



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I y VIII; 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 9, 10 y 11, fracciones I y VIII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5 y 48, fracción VII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria expedida el 30 de diciembre de 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones federales, la Comisión Nacional de Procesos Internos procede a emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente manual de organización tiene las siguientes características:

- I. Desarrolla el contenido de las normas previstas en la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones federales;
- II. Sus disposiciones son obligatorias para los sectores, organizaciones, organismos especializados, órganos auxiliares, enlaces, miembros, cuadros, dirigentes, militantes y simpatizantes, así como para las y los precandidatos, que participen en el proceso interno; y,
- III. Las personas obligadas por este manual de organización proporcionarán a la Comisión Nacional de Procesos Internos y a sus órganos auxiliares el apoyo que les soliciten.

Artículo 2. Los acuerdos que adopte la Comisión Nacional de Procesos Internos se publicarán en los estrados físicos de sus instalaciones y en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx y surtirán efectos a partir de su divulgación en dichos espacios.

Artículo 3. De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones federales, se desarrollará mediante el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**.

De la interpretación de la normatividad

Artículo 4. La interpretación de la convocatoria y del presente manual de organización corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

La interpretación se hará con base en los criterios gramatical, funcional y sistemático.

Del Proceso Interno

Del órgano responsable, atribuciones y facultades

Artículo 5. La Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable del proceso interno, organizarlo, conducirlo y validarlo de acuerdo con lo señalado en la Base Segunda de la convocatoria.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos convocará y conducirá las sesiones, conforme a lo previsto en los artículos 7 al 9 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Corresponden a la persona titular de la Secretaría Técnica, en lo conducente, las funciones previstas en los artículos 15 y 16 del citado Reglamento. De igual forma le corresponde llevar a cabo las notificaciones y certificaciones que sean necesarias en el proceso interno. Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán cubiertas por quien designe la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

De la definitividad de sus fases

Artículo 7. Cada fase del proceso interno surtirá sus efectos al momento de su conclusión y se considerará definitiva al fenecer el plazo que prevé el Código de Justicia Partidaria para la promoción de los medios de impugnación, sin que se hubiere interpuesto alguno. En todo caso, la presentación de las impugnaciones no tiene efectos suspensivos.

Del inicio

Artículo 8. El proceso interno para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones federales iniciará con la publicación de la convocatoria, y la Comisión Nacional de Procesos Internos adoptará las medidas conducentes para su más amplia difusión.

Del prerregistro y registro de las personas aspirantes simpatizantes y militantes a las precandidaturas

Artículo 9. Las y los aspirantes que deseen prerregistrarse y registrarse como precandidatas o precandidatos en el proceso interno deberán presentar su solicitud ante la Comisión Nacional de Procesos Internos por conducto de sus órganos auxiliares en los



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

plazos establecidos en la convocatoria y acompañarán los documentos precisados en el citado instrumento. Únicamente se aceptarán los formatos aprobados y autorizados para el presente proceso interno.

De la aplicación de los exámenes

Artículo 10. El desarrollo de la fase previa en su modalidad de examen estará bajo la responsabilidad del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles", A.C., en su diseño, aplicación, procesamiento, evaluación y calificación final de las y los aspirantes, ajustándose a los siguientes procedimientos:

- I. Para la preparación de los exámenes, las y los aspirantes podrán apoyarse en la bibliografía básica que estará disponible en el sitio de internet www.irhnacional.org.mx a más tardar el 8 de enero de 2021;
- II. La Comisión Nacional de Procesos Internos y sus órganos auxiliares no intervendrán en el diseño, aplicación, procesamiento ni calificación de los exámenes;
- III. Para la presentación del examen, en el proceso de registro que se disponga, las y los aspirantes que tendrán este derecho deberán identificarse con su credencial para votar;
- IV. Durante la aplicación del examen no se permitirá el acceso de celulares, ni de ningún tipo de dispositivo electrónico;
- V. El examen se aplicará directamente por las y los funcionarios que designe la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles", A.C., en espacios cerrados;
- VI. El examen medirá el nivel satisfactorio de conocimientos, habilidades o aptitudes para desempeñar el cargo de diputada o diputado federal, a partir del acierto en el 80% de los reactivos, que será considerado el mínimo aprobatorio;
- VII. Los exámenes serán escritos y contendrán 50 reactivos de opción múltiple, con el sistema de alvéolos;
- VIII. La aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollará en las sedes de los comités directivos de las entidades federativas el 14 de enero de 2021, de las 11:00 a las 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México;
- IX. Las y los aspirantes con derecho a participar en la fase previa, solamente podrán presentarse a sustentar el examen en la sede del Comité Directivo del Partido en la entidad federativa en que esté comprendido el distrito electoral federal uninominal al que pretendan postularse, y no podrán ser admitidos para ese efecto en sede diversa o alterna;
- X. La falta de presentación del examen, salvo los supuestos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, impide a las y los interesados participar en la etapa de registro y complementación de requisitos y, en consecuencia, tendrá los efectos de dictamen definitivo improcedente de precandidatura;



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

- XI. Previamente a la aplicación de los exámenes, los funcionarios del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles", A.C., explicarán a las y los aspirantes los procedimientos a que deberán ajustarse;
- XII. La hoja de respuestas que las y los aspirantes requirieran, tendrá los espacios suficientes para incorporar su nombre completo, clave de elector, clave única de registro de población y el folio asignado para la presentación de examen. Además, las y los aspirantes deberán incorporar su firma al calce de la hoja de respuestas;
- XIII. Las preguntas del examen se entregarán en un cuadernillo y las personas aspirantes seleccionarán sus opciones en la hoja de respuestas que para tal efecto se les entregue;
- XIV. Al finalizar el examen, las hojas de respuestas de las personas aspirantes serán recopiladas por el personal que asigne el Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles", A.C., y serán canalizadas al sistema electrónico de evaluación de exámenes que se ubica en su sede nacional;
- XV. Los resultados evaluatorios de las pruebas aplicadas serán sistematizados, a efecto de contar con el mayor grado de certeza y confiabilidad;
- XVI. El Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles", A.C., remitirá a la Comisión Nacional de Procesos Internos los resultados de los exámenes que haya aplicado, a más tardar el 16 de enero de 2021; y,
- XVII. La Comisión Nacional de Procesos Internos y sus órganos auxiliares, tomarán las providencias adecuadas para brindar la atención pertinente a las y los militantes y simpatizantes con capacidades diferentes.

Artículo 11. El 16 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Procesos Internos notificará a las y los sustentantes los resultados de sus exámenes a través de la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx, así como en sus estrados físicos, y los remitirá para los mismos efectos a sus órganos auxiliares. Las únicas personas aspirantes que podrán acceder a la siguiente fase del proceso interno, serán quienes obtengan resultado aprobatorio.

Casos no previstos

Artículo 12. Los casos no previstos en el presente manual de organización serán resueltos por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente manual de organización entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos y se difundirá en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx.

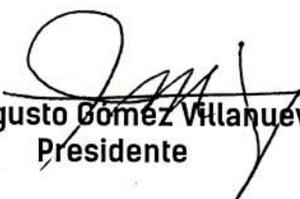


COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. Los Comités Directivos de las entidades federativas, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con la militancia y simpatizantes del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Atentamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos



Lic. Augusto Gómez Villanueva
Presidente



Abraham Güemez Castillo
Secretario Técnico